



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.7/15
14 de abril de 2003



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de julio de 2003
Tema 5 del programa provisional*

Preparación de la Conferencia de las Partes

MONOGRAFÍAS SOBRE CENTROS REGIONALES Y SUBREGIONALES**

Nota de la secretaría

1. El párrafo 4 del artículo 12 del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes estipula que las Partes “cuando corresponda, concertarán arreglos con el fin de prestar asistencia técnica y promover la transferencia de tecnologías a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en relación con la aplicación de este Convenio. Estos arreglos incluirán centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología con miras a ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a cumplir sus obligaciones emanadas del Convenio. La Conferencia de las Partes proveerá más orientación a este respecto”.

2. En su sexto período de sesiones, en su decisión 6/10, el Comité Intergubernamental de Negociación pidió a la secretaría que, en cooperación con la secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y los centros regionales del Convenio de Basilea, según proceda, elaborase y realizase una o más monografías de centros regionales y

* UNEP/POPS/INC.7/1.

** Convenio de Estocolmo, artículo 12, párrafo 4; Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, resolución 1, párrafo 4; informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.6/22), anexo I, decisión INC-6/10.

K03-61208.s 230503 260503

subregionales con objeto de facilitar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología de conformidad con el artículo 12 del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y con miras a contribuir al estudio de viabilidad a que se hacía referencia en la decisión INC-6/9 sobre estudio de viabilidad de centros regionales y subregionales.

3. En la decisión INC-6/10, la Conferencia invitó a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones internacionales de financiación a que presentasen información a la secretaría sobre el modo en que podrían contribuir a las monografías. El Comité convino en que las monografías se realizasen con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, e invitó a los países desarrollados y a otros países, según su capacidad, a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones internacionales de financiación en condiciones de hacerlo, a que aportasen recursos. En la decisión también se pidió a la secretaría que presentase un informe al Comité en su séptimo período de sesiones sobre los progresos realizados respecto de la ejecución de las monografías.

4. En respuesta a la petición a que se hace referencia en el anterior párrafo 3, 12 gobiernos presentaron observaciones. En el documento UNEP/POPS/INC.7/INF/16 figuran transcripciones de las presentaciones realizadas.

5. Le es grato a la secretaría informar al séptimo período de sesiones del Comité de que se han prometido fondos extrapresupuestarios para la elaboración de estas monografías sobre centros regionales y subregionales, que se pedían en la decisión INC-6/10. Las monografías se iniciarán una vez que la secretaría haya recibido recursos financieros.

Medida que podría adoptar el Comité

6. El Comité tal vez desee tomar nota del informe anterior y pedir a la secretaría que presente un informe sobre las monografías a la Conferencia de las Partes en su primera reunión.
